



Información sobre el procedimiento administrativo para:

Admisión de nuevos estudiantes en estudios de Doctorado

(curso académico 2014/2015)

Se entiende por doctorado el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, acreditada mediante la obtención del título de Doctor o Doctora.

Los estudios de doctorado se organizan a través de Programas de Doctorado, entendidos como el conjunto de actividades cuyo objeto es el desarrollo de los distintos aspectos formativos del estudiante (doctorando) en orden a la adquisición de las mencionadas competencias y habilidades, y finalizan con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Para una mayor información sobre la regulación de los estudios de Doctorado en la Universidad de Málaga, [pulsar aquí](#).

Oferta de Programas de Doctorado para nuevo ingreso en el curso académico 2014/2015

La Universidad de Málaga oferta para el curso académico 2014/2015 los siguientes Programas de Doctorado para estudiantes (doctorandos) de nuevo ingreso:

- [Biología Celular y Molecular](#)
- [Biomedicina, Investigación Traslacional, y Nuevas Tecnologías en Salud](#)
- [Biotecnología Avanzada](#)
- [Ciencias de la Salud](#)
- [Ciencias Jurídicas y Sociales](#)
- [Comunicación](#) (interuniversitario)
- [Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones](#) (interuniversitario)
- [Diversidad Biológica y Medio Ambiente](#)
- [Economía y Empresa](#)
- [Educación y Comunicación Social](#)
- [Estudios Avanzados en Humanidades: Especialidades en Historia, Arte, Filosofía y Ciencias de la Antigüedad](#)
- [Ingeniería Mecánica y Eficiencia Energética](#)
- [Ingeniería Mecatrónica](#)
- [Ingenierías de Telecomunicación](#)
- [Lingüística, Literatura y Traducción](#)



EFQM



AENOR





- [Matemáticas](#) (interuniversitario)
- [Psicología](#)
- [Química y Tecnologías Químicas. Materiales y Nanotecnología](#)
- [Sistemas de Energía Eléctrica](#) (interuniversitario)
- [Tecnologías Informáticas](#)
- [Turismo](#) (interuniversitario)

Procedimiento de admisión

El procedimiento administrativo para la admisión de nuevos estudiantes en los mencionados Programas de Doctorado, en el curso académico 2014/2015, se inicia de oficio mediante Acuerdo adoptado por la Sra. Rectora de la Universidad de Málaga

Para poder participar en dicho procedimiento de admisión, los interesados deberán cumplir, a la fecha de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes de participación, alguno de los siguientes **requisitos**:

- a) Estar en posesión de los títulos universitarios oficiales españoles de Graduado/a y Máster Universitario.
- b) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a los estudios universitarios oficiales de Máster, y haber superado un mínimo de 300 créditos europeos en el conjunto de los estudios universitarios oficiales cursados, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- c) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos europeos. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Graduado/a incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- d) Haber obtenido plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, para titulados universitarios, y haber superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- e) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado.
- f) Estar en posesión de otro título español de Doctor, obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- g) Estar en posesión de un título universitario español de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y haber obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (de acuerdo con la regulación de los estudios de doctorado

efectuado por el Real Decreto 778/1998) o haber alcanzado la suficiencia investigadora (de acuerdo con la regulación de los estudios de doctorado efectuada por el Real Decreto 185/1985)

La participación en dicho procedimiento de admisión se formaliza mediante la presentación de la correspondiente solicitud de admisión (preinscripción) acompañada de la respectiva documentación. Dicha **presentación** únicamente puede efectuarse por vía electrónica mediante la cumplimentación del correspondiente **formulario electrónico** que figura en la página web de la Universidad de Málaga ([pulsar aquí](#)), y deberá realizarse en los siguientes **plazos**:

- Entre los días 9 de septiembre y 3 de octubre, de 2014, ambos inclusive
- Entre los días 2 y 20 de febrero de 2014, ambos inclusive (únicamente para aquellos Programas de Doctorado que aún dispongan de plazas vacantes)

En la solicitud se podrá indicar más de un Programa de Doctorado, haciendo constar el orden de preferencia en su elección, que tendrá carácter vinculante en el proceso de resolución.

La solicitud deberá ir acompañada de la **documentación**, en soporte electrónico adjunto, en formato PDF, que a continuación se indica en función del requisito (de los anteriormente citados) que se alegue para la admisión:

- Título o títulos universitarios poseídos (o certificación supletoria acreditativa de haber solicitado su expedición), alegados para el acceso a los estudios de doctorado.
- Certificación académica correspondiente a los estudios superados para la obtención del título o títulos universitarios alegados. En el caso de que título alegado fuese el de Doctor o Doctora (apartado f) de los requisitos anteriormente citados) se deberá aportar, además de la certificación académica de los estudios de doctorado, la correspondiente a los estudios universitarios con los que se accedió a los estudios conducentes a dicho título de Doctor o Doctora.
- Certificación académica correspondiente a los estudios universitarios superados, no correspondientes a ningún título obtenido, que han sido alegados para el acceso a los estudios de doctorado (únicamente para quienes hayan alegado poseer el requisito citado en el apartado c) de los anteriormente citados.
- Documento expedido por la autoridad española competente, en el que se acredite haber obtenido plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, para titulados universitarios, y haber superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud (únicamente para quienes hayan alegado poseer el requisito citado en el apartado c) de los anteriormente citados).
- Documento expedido por las autoridades competentes del respectivo país, en el que se acredite que el título universitario extranjero alegado para el acceso faculta en dicho país para el acceso a los estudios de doctorado (únicamente para quienes hayan alegado poseer el requisito citado en el apartado e) de los anteriormente citados).
- Diploma de Estudios Avanzados o Certificación de Suficiencia Investigadora, expedido por la respectiva Universidad española (únicamente para quienes hayan alegado poseer el requisito citado en el apartado g) de los anteriormente citados)



En el caso de la documentación cuya expedición corresponda a la Universidad de Málaga, los interesados pueden, en aplicación de lo previsto en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, alegar su derecho a no aportar dicha documentación, debiendo hacerlo constar expresamente en la solicitud de preinscripción e indicar la documentación de que se trate.

Los documentos que hayan sido expedidos por las autoridades competentes de Estados no miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya, y, en su caso, ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios (ambos requisitos únicamente son exigibles a los solicitantes que resulten admitidos y formalicen su matrícula):

- Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España
- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, siempre que dispongan de un traductor-intérprete jurado español.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia de los documentos, siempre que dispongan de un servicio de traducción con personal autorizado y cualificado.

Los originales de la documentación aportada en formato electrónico deberán ser presentados en la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga responsable del respectivo Programa de Doctorado (o en el Servicio de Doctorado, en el caso de Programas interuniversitarios), en el momento de formalización de la matrícula (en el caso de que ésta se efectúe en la modalidad presencial) o en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la incorporación efectiva al Programa de Doctorado (en el caso de que dicha matrícula se efectúe en la modalidad electrónica).

Además de la citada documentación, los interesados deberán cumplimentar el modelo de información adicional que figura junto con la solicitud de participación (igualmente en soporte electrónico), al objeto de facilitar la información adicional necesaria para la resolución de la solicitud de admisión conforme más adelante se indica, y adjuntar la documentación que, en su caso, proceda de acuerdo con lo indicado en dicho currículum.

La **finalización** del procedimiento de admisión se produce mediante resolución adoptada por Acuerdo de la Comisión Académica del respectivo Programa de Doctorado (sin perjuicio de las previsiones específicas al respecto para los Programas interuniversitarios), con arreglo a los criterios establecidos por el Reglamento de los Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 9 de octubre de 2012 (modificado en sesiones del 19 de julio de 2013 y 19 de junio de 2014), y por las Memorias de Verificación de los respectivos Programas, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Universidades.

La Comisión Académica de un Programa de Doctorado podrá declarar la inadmisión a trámite de una solicitud de admisión cuando la línea de investigación planteada por el solicitante no se corresponda, a juicio de dicha Comisión, con ninguna de las líneas de investigación del Programa de Doctorado y, por tanto, no pueda ser objeto de tutorización y dirección académica.

En el caso de que el número de aspirantes a un Programa de Doctorado sea superior al máximo de plazas ofertadas para éste, la selección de los aspirantes será efectuada por la respectiva Comisión Académica en



función de la puntuación total que otorgue a cada uno de ellos. Dicha puntuación, expresada en la escala de 0 a 10 puntos, se obtendrá de la valoración de los dos siguientes elementos relativos al solicitante:

- El expediente académico
- Otros méritos

El expediente académico se entenderá conformado por los estudios que a continuación se indican en función de la vía de acceso alegada:

- o Los estudios correspondientes al título de Graduado/a y al de Máster Universitario (para quienes hayan alegado el requisito a) anteriormente citado)
- o Los estudios correspondientes al título universitario oficial español, o de otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, y a los créditos que complementan a éstos para alcanzar el mínimo de 300 créditos europeos exigidos, de los que al menos 60 deberán ser de nivel de Máster (para quienes hayan alegado el requisito b) anteriormente citado)
- o Los estudios correspondientes al título oficial español de Graduado/a, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos europeos (para quienes hayan alegado el requisito c) anteriormente citado)
- o Los estudios correspondientes al título universitario con el que se haya accedido al programa de formación sanitaria especializada para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud, y los niveles de evaluación obtenidos en los años de formación en dicho programa (para quienes hayan alegado el requisito d) anteriormente citado)
- o Los estudios correspondientes al título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado (para quienes hayan alegado el requisito e) anteriormente citado)
- o Los estudios correspondientes al título de Doctor/a alegado, así como los utilizados en su momento para el acceso a los estudios conducentes a dicho título de Doctor/a (para quienes hayan alegado el requisito f) anteriormente citado)
- o Los estudios de doctorado correspondientes al Programa de Doctorado cuyo Diploma de Estudios Avanzados u obtención de Suficiencia Investigadora ha sido alegado, así como los utilizados en su momento para el acceso a dichos estudios de doctorado.

La valoración del expediente académico será la puntuación, expresada en una escala de 0 a 10 puntos, que la Comisión Académica del respectivo Programa de Doctorado (o el órgano correspondiente, en el caso de Programas interuniversitarios) determine tomando como referencia las calificaciones obtenidas en las correspondientes asignaturas, ponderadas por sus respectivos valores en créditos en función del total de créditos de la titulación a la que corresponden, así como la idoneidad de dicho expediente académico en relación a las líneas de investigación del citado Programa de Doctorado, de acuerdo con lo indicado al respecto en la correspondiente Memoria de Verificación. Finalmente, la citada puntuación será ponderada en



función del peso (porcentaje de distribución) que el elemento “expediente académico” tenga junto al elemento “otros méritos” en la puntuación total (para más información al respecto consultar el apartado “requisitos y baremo” del apartado “Acceso” que para cada Programa de Doctorado figura en la página web de la Universidad de Málaga [pulsar aquí](#))

La valoración de “otros méritos” será la puntuación, expresada en una escala de 0 a 10 puntos, que la Comisión Académica del respectivo Programa de Doctorado (o el órgano correspondiente, en el caso de Programas interuniversitarios) determine tomando como referencia la información facilitada por el solicitante mediante el correspondiente documento aportado junto con la solicitud de preinscripción, de acuerdo con lo indicado al respecto en la correspondiente Memoria de Verificación. Finalmente, la citada puntuación será ponderada en función del peso (porcentaje de distribución) que el elemento “otros méritos” tenga junto al elemento “expediente académico” en la puntuación total (para más información al respecto consultar el apartado “requisitos y baremo” del apartado “Acceso” que para cada Programa de Doctorado figura en la página web de la Universidad de Málaga ([pulsar aquí](#)))

El 22 de octubre de 2014, en la citada página web de la Universidad de Málaga se publicará la relación provisional de solicitantes por orden de prelación en la adjudicación de las plazas, con indicación de aquellos que han resultado admitidos.

Durante los días 23 y 24 de octubre de 2014, los interesados pueden presentar las alegaciones que consideren oportunas a la citada relación provisional.

El martes, 28 de octubre de 2014, en la citada página web de la Universidad de Málaga se publicará la relación definitiva de solicitantes por orden de prelación en la adjudicación de las plazas, con indicación de aquellos que han resultado admitidos.

Durante los días 28 de octubre a 7 de noviembre de 2014, ambos inclusive, los solicitantes que han resultado admitidos podrán formalizar la correspondiente matrícula, con arreglo a las normas procedimentales que figurarán publicadas en la página web de la Universidad de Málaga ([pulsar aquí](#))

Málaga, septiembre de 2014

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



EFQM



AENOR

